



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 015

MAT: AUTORIZA PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3511, DE FECHA 10.09.2012, DE LA SEREMI DE SALUD COQUIMBO.

LA SERENA, 14 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/109, de 04.07.2012, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 3511, de fecha 10.09.2012, de la Seremi de Salud Coquimbo que aplica multa en virtud de sumario sanitario, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 20 de Octubre de 2011 la Oficina Comunal de Ovalle, dependiente de la Seremi de Salud Coquimbo, instruyó un sumario sanitario en el jardín infantil "*Semillitas*", código 4301018, ubicado en Avenida La Paz s/n, localidad cerrillos de Tamaya, comuna de Ovalle.

2° Que, con fecha 10 de septiembre de 2012, la Seremi de Salud Coquimbo en virtud de la Resolución Exenta N° 3511, aplicó multa de 2 U.T.M. a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, atendida las observaciones que presentaba el establecimiento educacional.

3° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente el pago de la multa impuesta.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZESE** el pago de la multa ascendente a 2 U.T.M., la que deberá ser depositada en cualquier sucursal de Banco Estado a nombre de Seremi de Salud, R.U.T. 61.601.000-K, en la cuenta corriente N° 12509104750, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta que se adjunta a la presente resolución exenta.

2º Páguese a la Seremi de Salud Coquimbo, cuenta N° 12509104/750, la multa de 2 U.T.M., esto es, la suma total de \$80.010 (ochenta mil diez pesos).

3º Impútese el monto señalado en el Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, Programa 02.

ANÓTESE, REFÉRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



JLLT/PPA/ppa
DISTRIBUCIÓN.-

- Directora Regional
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes